

Se requieren reservas internas como (tren, alquiler de coche, reserva de autobús) para todos los países del espacio Schengen, incluyendo España.

Por favor, asegúrese de haber verificado la jurisdicción antes de enviar su solicitud en Washington DC. Solo puede solicitarla 6 meses o 15 días antes de su viaje al Área Schengen.

El seguro de viaje es obligatorio para viajar a España. Puede obtener su seguro de viaje de cualquier compañía/agent autorizado de seguros o puede hacer [Click here](#) si desea obtenerlo ahora de Europ Assistance.

Tasa de visa no reembolsable, pagadera únicamente con tarjeta de débito (no se acepta efectivo ni giro postal).

Documentos Requeridos por el Consulado General de España en Washington DC

- **Un formulario de solicitud:** Cada solicitante debe completar y firmar un formulario de solicitud, rellenando cada una de sus secciones. Si el solicitante es menor de edad, uno de sus padres debe firmar la solicitud. Las solicitudes de visa pueden completarse electrónicamente o a mano en letras mayúsculas.
- **Una foto (Servicio de fotos disponible en el Centro):** Una foto reciente tamaño pasaporte estadounidense en color, de 2x2 pulgadas (51x51 mm), impresa en papel mate/brillante, tomada en los últimos 6 meses para reflejar su apariencia actual frente a un fondo blanco o blanquecino, sin sonreír.

No se aceptarán fotos con fondo oscuro o con objetos o personas visibles detrás de la cabeza. Las fotografías de bebés no deben mostrar ninguna parte del adulto que los sostenga.

- **Pasaporte válido y no vencido o documento oficial de viaje:** Pasaporte ordinario o documento de viaje emitido en los últimos 10 años y con al menos dos páginas en blanco, reconocido por los Estados Schengen para la emisión de una visa, válido por un período de 3 meses más allá de la duración prevista de la estadía en el área Schengen o del período de validez de la visa. No se aceptan pasaportes emitidos hace más de 10 años.
- **Comprobante de residencia en el distrito consular:** El solicitante debe ser residente legal o estar inscrito en estudios presenciales en un centro dentro de nuestra jurisdicción consular (Washington, D.C., Maryland, Virginia, West Virginia y North Carolina).

La residencia debe ser comprobada mediante uno de los siguientes documentos válidos: Licencia de conducir de EE. UU., identificación estatal, carné de estudiante universitario. El documento original será verificado durante la cita.

Si no tiene una licencia de conducir de EE. UU. o identificación estatal, es posible probar la residencia en nuestro distrito consular mediante otros documentos, para revisión, por ejemplo, un contrato de arrendamiento o factura de servicios públicos.

- **Prueba de residencia legal en los Estados Unidos:** Permiso para regresar a los Estados Unidos de América en forma de Tarjeta de Residencia, o una visa de estudiante/trabajo, estampada en el pasaporte, o parole. La Tarjeta de Residencia o

la visa estadounidense deben ser válidas al menos tres meses más allá de la duración prevista de la estancia en el espacio Schengen. Los formularios I-797 solo se aceptarán en caso de extensiones de la tarjeta verde. El documento original será verificado durante la cita.

Si se encuentra bajo una visa F1, debe presentar de su I-20.

Si se encuentra bajo una visa J1, debe presentar de su DS-2019.

Los titulares de una visa B1/B2 deben solicitar una visa Schengen en su país de origen o de residencia permanente.

- **Carta de presentación firmada:** La carta debe mencionar el propósito del viaje y los detalles específicos del mismo, así como la intención del solicitante de la visa de salir del espacio Schengen antes de la expiración de la visa.
- **Visa Schengen anterior (si corresponde):** Visa Schengen anterior emitida en los últimos 3 años.
- **Reservas de itinerario de viaje:** Reserva confirmada de su billete de avión (ida y vuelta incluyendo todos los destinos en el área Schengen si viaja a más de un país).

Ida y vuelta desde los EE. UU.: Reserva de vuelo con número de referencia de la reserva.

Si viaja de una ciudad a otra dentro del área Schengen, cualquiera de los siguientes:

- a) Reservas de vuelo, billetes de tren o autobús,
- b) Pase Euro,
- c) Reserva de coche de alquiler,
- d) Confirmación de reserva de un crucero o compañía de viajes.

Las reservas del itinerario de viaje deben incluir:

- a) Nombre del solicitante,
- b) Detalles claros de las fechas y horas del viaje,
- c) Número de referencia de la reserva.

Si planea viajar en coche, necesitará proporcionar una copia de su licencia de conducir (si otra persona conduce – una carta de esa persona y una copia de su pasaporte), seguro del coche y documento V5 (documentación de registro del coche) o documentación del coche de alquiler.

También se le requerirá proporcionar documentación completa que muestre los medios para cruzar las fronteras del país por aire o tierra, por ejemplo, vuelo. ...

También se le pedirá que proporcione documentación completa que muestre los medios de cruce de las fronteras del país por aire o tierra, por ejemplo, boletos de avión, autobús, ferry o del Eurotúnel si viaja a más de un estado miembro del espacio Schengen en el mismo viaje.

- **Prueba de alojamiento durante toda la duración de la estancia (para cada noche que se permanezca en el Área Schengen):** Reservas de hotel confirmadas con dirección y teléfono que coincidan con las fechas de los vuelos.

Carta de invitación oficial de un ciudadano español o residente legal extranjero en España, emitida por el Departamento de Policía, o carta de la persona que invita confirmando la dirección de estancia, copia del pasaporte del anfitrión o prueba de residencia del anfitrión si no es nacional.

Si el viaje está organizado por un operador turístico, reserva del viaje e itinerario especificando los hoteles día por día, incluyendo la dirección, número de teléfono y correo electrónico de cada ubicación.

Para crucero: itinerario con los puertos día por día.

- **Seguro médico de viaje:** El certificado de la Compañía de Seguros debe indicar: el nombre del solicitante, las fechas de cobertura y la cobertura mínima.

El seguro debe cubrir los costos de repatriación por razones médicas o fallecimiento, así como la atención médica urgente y/o tratamiento hospitalario de emergencia durante toda la estancia y en todo el espacio Schengen.

La cobertura debe ser al menos de 30.000 €, o su equivalente en la moneda local (approx. 50.000 USD). Si la solicitud es para un visado de entradas múltiples, el seguro de salud debe ser válido al menos para el primer viaje planificado.

El solicitante debe comprometerse a contratar seguro para futuros viajes. No se acepta una tarjeta de seguro como prueba de cobertura.

- **Prueba de medios financieros:** El solicitante debe presentar los 3 extractos bancarios más recientes con un saldo final que cumpla con los requisitos mínimos según la duración de su estancia.

En 2026, se consideran medios financieros suficientes:

Si el viaje es de menos de 9 días: Saldo promedio mínimo de €122/día (o approx. \$150/día) por cada día de estancia.

Si la duración de la estancia es de 9 días o más: Saldo promedio mínimo de €1099 (approx. \$1300) independientemente de la duración de la estancia.

En caso de apoyo financiero de un familiar de primer grado (padres o hijos):

Carta de patrocinio notariada del patrocinador asumiendo la responsabilidad financiera total de la estancia del solicitante;

notariada patrocinador ID;

Prueba de empleo del patrocinador: Carta de la empresa para la que trabaja el patrocinador;

Los 3 extractos bancarios más recientes del patrocinador;

Prueba de relación: del certificado de nacimiento, o declaraciones de impuestos que certifiquen la dependencia.

Los familiares de segundo grado pueden ser elegibles para patrocinio; (se puede proporcionar prueba de arrendamiento con ambos nombres) sin embargo, esta decisión queda a discreción de la Oficina Consular.

- **Prueba de empleo, si corresponde:**

Para empleados: Carta actualizada del empleador indicando el cargo, la duración del empleo, el puesto, el salario o sueldo, y el período de vacaciones.

Para autónomos: Prueba de autoempleo y declaración de impuestos sobre la renta del año pasado.

Para jubilados: Prueba que confirme los ingresos mensuales de jubilación.

Para estudiantes: Prueba de inscripción (los titulares de visa de estudiante F1 deben presentar certificado I-20). Los menores que viajan con sus padres no

necesitan presentar prueba de inscripción.

Para viajeros de negocios y conferencias:

- a) Carta de su empresa con sede en EE. UU. indicando el propósito, la duración de la estancia y la cobertura de los gastos;
- b) Carta de invitación de la empresa española u organización de la conferencia, indicando la persona de contacto y la dirección en España, así como el propósito de la visita y la cobertura de los gastos.

● DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA MENORES (MENOR DE 18 AÑOS)

Acta de nacimiento del menor, en inglés o español, o traducida al inglés o español. Original requerido.

Si el menor viaja con un solo padre/tutor legal:

- a) Carta de autorización notariada del padre o tutor legal que no acompaña al menor para viajar al extranjero. Original requerido;
- b) Notariada del pasaporte del padre o tutor legal que no acompaña al menor;
- c) Si solo un padre tiene la custodia completa: Notariada de la Orden del Tribunal de Familia. Debe estar traducida al español.

Si el menor viaja sin acompañamiento (sin padres/tutores legales):

- a) Carta notariada de ambos padres otorgando permiso al menor para viajar con una persona que será responsable del menor durante el viaje y la estadía en España. Por favor indique al menos el nombre completo y número de teléfono de la persona responsable. Original requerido;
- b) Notariada de los pasaportes de los padres (por favor agregue);
- c) Notariada del pasaporte de la persona que será responsable del menor
- d) Si el menor viaja con un grupo escolar: Carta de la escuela explicando el viaje e indicando la persona responsable del menor durante el viaje.

NOTAS IMPORTANTES

* Ofrecemos servicios de mensajería exprés para la devolución rápida de su pasaporte una vez recibida la decisión del Consulado (Por favor, no compre sobres prepagos)*

* Pueden aplicarse documentos adicionales

* Todos los documentos deben estar únicamente en inglés o español - Traducción certificada si están en otro idioma

* Toda la moneda debe estar únicamente en USD

* No se aceptarán capturas de pantalla de ningún documento

* Pagos únicamente con tarjeta de débito - No se aceptan giros postales ni efectivo

* Se proporciona servicio de mensajería exprés - No se aceptan sobres de mensajería prepagos